

**RESOLUCION N°**

( **0 0 0 3 5 5** ) **12 MAR. 2013**

**“Por medio de la cual se Adjudica Contrato mediante invitación pública a través de la página Web para la contratación del servicio de acceso a internet de la universidad del atlántico y acceso de la red conmutada de telefonía local nacional e internacional”**

La suscrita rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial las conferidas en el literal (h) del artículo 25 Acuerdo Superior N° 000004 de febrero 15 de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la autonomía universitaria y del carácter de la Institución como ente universitario autónomo, consagrados en el Artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992, y en el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Que el Estatuto Contractual de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación del contrato y, en general, las reglas que rigen la contratación en la Universidad del Atlántico, tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones, y la correcta ejecución de los contratos.

Que se presentó para aprobación de la rectoría de la universidad, el estudio de oportunidad y conveniencia suscrito por el Jefe de Informática, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de Bienes y Suministros, para la contratación del servicio de acceso a internet de la Universidad del Atlántico y acceso de la red conmutada de telefonía local nacional e internacional.

Que una vez aprobados los estudios de oportunidad y conveniencia la Vicerrectoría Administrativa y Financiera procedió a la elaboración del pliego de condiciones, para dar inicio al proceso de invitación pública para la contratación del servicio de acceso a internet de la Universidad del Atlántico y acceso de la red conmutada de telefonía local nacional e internacional.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 literal II d) del Estatuto Contractual, como acto de apertura del proceso se expidió la resolución No.000269 del 20 de febrero de 2013, por la cual se da orden de apertura de la invitación pública para la contratación del servicio de acceso a internet de la universidad del Atlántico y acceso de la red conmutada de telefonía local nacional e internacional.

Que la Universidad del Atlántico según el cronograma de actividades estableció fecha de publicación del pliego de condiciones desde el día 20 al 28 de febrero de 2013.



000355

Que en el mismo cronograma se estableció la realización de una audiencia pública de aclaración de pliegos y respuestas a las observaciones el día 26 de febrero de 2013 a las 10:30 a.m., a la que asistió la señora RITA OTERO GOMEZ, en representación de la empresa UNE S.A. REGIONAL NORTE.; el Dr. ROBERTO HENRIQUEZ, Jefe de Bienes y Suministros (e); el Ing. MAURICIO VENGOECHEA, Jefe de Informática; y la Dra. FANNY BAYONA PALACIO, Abg. de la Oficina de Bienes y Suministros tal como se evidencia en acta para tal efecto.

Que se recibieron observaciones en la audiencia de aclaración al pliego y a las mismas se procedió a darles respuesta en la misma audiencia y posteriormente fueron publicadas a través de la página web en el link de contratación correspondiente, como consta en el acta suscrita para este evento.

Que debido a modificaciones en el pliego de condiciones producto de las respuestas a las observaciones, fue necesario publicar el día 27 de febrero de 2013 adendo modificatorio No. 1.

Que mediante acta suscrita el día 1 de marzo de 2013, se recibe dentro del término legal la propuesta de la empresa UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Que del día 1 al 4 de marzo de 2013 se publican las evaluaciones jurídicas, financieras, económicas y técnicas de la empresa participante.

Que una vez revisadas, estudiadas y evaluadas las propuestas, se constató que todas cumplían con los requisitos del pliego de condiciones, según el estudio de los documentos de contenido jurídico y financiero debidamente publicados en la página web de la universidad [www.uniatlantico.edu.co](http://www.uniatlantico.edu.co).

Que una vez revisadas, estudiadas y evaluadas las propuestas se expone la evaluación técnica y económica así:

**EVALUACION TECNICA**

Respondiendo a su solicitud de evaluar las diferentes propuestas realizadas para la contratación del suministro de acceso internet para la Universidad del Atlántico y acceso a la red conmutada de telefonía local, nacional e internacional, se recomienda la propuesta realizada por la empresa **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, puesto que los equipos y la tecnología relacionados en dicha propuesta se encuentran conforme con las características y especificaciones descritas en el pliego de condiciones y adendas publicados para el proceso, además de que es la propuesta más económica y cumple a cabalidad con los tiempos de entrega para la puesta en marcha de la solución.

**EVALUACION ECONOMICA**

Atendiendo su solicitud para evaluar el proponente único **UNE TELECOMUNICACIONES S.A.** que se presentó para el proceso de contratación del servicio de acceso a internet de la Universidad del Atlántico y acceso de la red conmutada y de telefonía local, nacional e internacional, me permito informar que la propuesta económica presentada por el proponente referenciado, cumple con el pliego de condiciones así:

PROPONENTE UNICO	VALOR
UNE TELECOMUNICACIONES S.A	\$ 388.000.000

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**MAURICIO VENGOECHEA**



Jefe Oficina de Informática

000355

Que conforme a lo anterior se,

**RESUELVE**

**Artículo Primero.** ADJUDIQUÉSE a UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., persona jurídica identificada bajo el NIT.900092385-9., el contrato para la prestación del servicio de acceso a internet de la Universidad del Atlántico y acceso de la red conmutada de telefonía local nacional e internacional, durante el año 2013, conforme a la propuesta presentada el 1 de marzo de 2013 y de acuerdo a evaluaciones publicadas según el cronograma del proceso.

**Artículo Segundo.** La contratación adjudicada tiene un valor de trescientos ochenta y ocho millones de pesos m/cte. m/l (\$388.000.000.00) según propuesta económica presentada. El valor del contrato adjudicado se pagará con cargo al certificado de Disponibilidad No.2013010421 del 24 de enero de la presente vigencia.

**Artículo Tercero:** El Contratista deberá asumir los gastos correspondientes a la legalización del contrato como el pago de estampillas y los demás gastos que se requieran para la legalización dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del mismo.

**Artículo Cuarto.** Notifíquese personalmente y a través de publicación en la página web institucional al proponente favorecido en el presente acto de adjudicación, contra el cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

**Artículo Quinto.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Puerto Colombia, a los



**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**  
Rectora

VoBo Oficina de Asesoría Jurídica

